

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1440**

Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 7600140030022020-00366-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: DIANA LORENA ABAD ARRIAGA

Allegada para conocimiento de este despacho la presente acción ejecutiva, se observa que el escrito de demanda se encuentra incompleto, toda vez que se allega un folio que va hasta el numeral tercero, mismo que termina con la palabra incluyendo, lo que impide el estudio para su admisión, razón por la cual se requerirá al apoderado demandante para que la remita de manera completa.

En tal sentido el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- REQUERIR al apoderado demandante para que allegue el escrito de demanda de manera completa, para lo cual se concede un término de tres (3) días, so pena de que el Juzgado se abstenga del estudio de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA